



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1758

ARMENIA 31 DE MARZO DE 2015

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 012 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL BANCO DE COMPROMISOS
LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL
MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 2)

DECRETO NÚMERO 035 DE 2015

“POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD
PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO”

(Pág. 5)



Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO 012 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL BANCO DE COMPROMISOS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

La Alcaldesa del Municipio de Armenia, Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 3º, del artículo 315 de la Constitución Política; numeral 7 literal D del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; en armonía con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Acuerdo 137 de 2010 emanado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 38 estableció que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales.
2. Que el literal (g) del numeral 2º del artículo 15 de la Ley 909 de 2004 contempla como función de las unidades de personal, implementar el sistema de evaluación del desempeño al interior de la entidad, de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Que el numeral 5.4.1 artículo 5 del Acuerdo 137 de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil establece que las unidades de personal tendrán la responsabilidad de liderar la implementación del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de sus Servidores Públicos.
4. Que de acuerdo al numeral 5.5.4 artículo 5 del Acuerdo 137 de 2010 corresponde al Jefe Inmediato del evaluado, acordar los compromisos laborales dentro de los quince (15) días siguientes al periodo evaluado, teniendo en cuenta los plazos establecidos según el tipo de evaluación.
5. Que la Administración Central del Municipio de Armenia se encuentra en el proceso de construcción del Modelo Propio de Evaluación del Desempeño Laboral, para lo cual, se hace necesario crear y adoptar los compromisos laborales para tal fin
6. Que para cada cargo de Carrera Administrativa de la Administración Central del Municipio de Armenia se deberán definir unos compromisos laborales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en su Plan de Desarrollo

Que en consideración a lo expuesto, la Alcaldesa de Armenia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Banco de Compromisos Laborales, el cual se encuentra anexo al presente Acto Administrativo y hará parte integral del mismo, para cada una de las denominaciones de cargos de Carrera Administrativa, en Periodo de Prueba y Provisionales de la Planta Global de la Administración Central del Municipio de Armenia, de los siguientes procesos:

1. Gestión Gerencial



Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO 012 DE 2015

2. Direccionamiento Estratégico
3. Planificación y Ordenamiento del Territorio
4. Desarrollo Económico y Competitividad
5. Obras Públicas e Infraestructura Física
6. Desarrollo Social y Político
7. Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud a nivel Municipal
8. Servicio Educativo
9. Gobierno
10. Tránsito y Movilidad
11. Servicio y Atención al Ciudadano
12. Talento Humano
13. Gestión Administrativa
14. Gestión Financiera
15. Jurídico
16. Control de Verificación y Evaluación
17. Gestión Tic
18. Infraestructura Tecnológica

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte del presente Decreto el correspondiente anexo que contiene el Banco de Compromisos Laborales de la Administración Central del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La administración, consolidación y custodia del Banco de Compromisos laborales estará a cargo del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional y su actualización estará bajo la responsabilidad del Gerente de cada proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Los cambios o modificaciones al Banco de Compromisos Laborales deberán ser justificados y remitidos al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, por el Gerente del respectivo proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Los nuevos compromisos, o los compromisos modificados deberán ser enviados al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional en el formato establecido, con el fin de que este departamento proceda a realizar la actualización de Compromisos Laborales del Banco.

PARÁGRAFO: En el evento en que se cree un cargo o se cubra una vacante de carrera administrativa, el Gerente del Proceso al cual estará adscrito el mencionado cargo, deberá formular y remitir ante el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, los compromisos laborales pertinentes al cargo, para que sean incorporados al Banco de Compromisos Laborales de la dependencia.

ARTÍCULO SEXTO: Los compromisos laborales establecidos para cada cargo en el Banco, deberán estar en un número mínimo de tres (3) y máximo de cinco (5) compromisos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez adoptado el Banco de Compromisos Laborales, evaluadores y evaluados deberán suscribir los compromisos laborales, únicamente con sujeción a dicho Banco, para lo cual, el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional suministrará la respectiva información.



Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO 012 DE 2015

PARÁGRAFO: Para la suscripción de los compromisos laborales del periodo 2015-2016 se deberán tener en cuenta únicamente los fijados en el Banco de Compromisos de cada Proceso, adoptados mediante el presente Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO: El contenido del presente Acto Administrativo junto con su anexo (Banco de Compromisos Laborales) será comunicado a todos los procesos de la Administración Central del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de fecha de su publicación

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los 26 días del mes de enero de dos mil quince (2015)

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa Municipal

Proyectó y Elaboró: ^{ELR} Teresa L. Elizabeth C.
Revisó: Luz A. J. V. Directora DAFI
Revisó: Ricardo A. R. L. Director Departamento Administrativo Jurídico

DECRETO NÚMERO 035 DE _____**"POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO".**

La Alcaldesa de Armenia en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la ley 1523 de 2012 artículos 57, 58 y siguientes y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que son fines esenciales del Estado conforme al artículo 2 de la Constitución Política Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que igualmente el articulado, prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la ley 1523 de 2012 contempla el principio de protección, los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que en toda situación de riesgo o de desastre o de calamidad pública, como la que acaba de acontecer en el Municipio de Armenia, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular.

Que las autoridades Municipales a través del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres mantendrán debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

Que la Alcaldesa como presidenta del CMGRD, de conformidad con el decreto 057 de 2012 **es la conductora del Sistema Nacional** en su nivel territorial y está investida con las

DECRETO NÚMERO 035 DE _____

competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que los eventos presentados en el Municipio de Armenia provocados por las constantes lluvias y vendavales ocurridos en el transcurso de la última semana comprendida entre el 23 al 26 de marzo de 2015, han generado afectación a la población y daños en la infraestructura habitacional principalmente de sectores vulnerables a los fenómenos naturales que se ven afectados en forma recurrente.

Que de acuerdo a los pronósticos del IDEAM la primera temporada invernal del año inicia a finales del mes de marzo hasta mediados del mes de junio, donde se esperan lluvias por encima del promedio habitual donde los suelos de la ciudad debilitan su capacidad portante y se hacen susceptibles a erosionarse fácilmente, además las lluvias vienen acompañadas de vientos fuertes transformándose en vendavales que afectan principalmente las comunas 1,3 y 6 de la ciudad, generando el aumento de emergencias y desastres para la comunidad de Armenia.

Que de conformidad con los reportes de las entidades operativas que conforman el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos y la OMGERD, las afectaciones presentadas, hasta el día 26 de marzo de 2015, son las siguientes: 887 personas afectadas, 208 viviendas avenadas, con daños en las cubiertas y cielorasos, taponamiento total y parcial de las vías, caída de árboles, cortes y caídas de cuerdas eléctricas, accidentes de tránsito, inundaciones por taponamiento del alcantarillado y daños a la infraestructura deportiva de bienes del Municipio.

Que dada la magnitud de las afectaciones ocurridas en el Municipio de Armenia, la Señora Alcaldesa convocó al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres en reunión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, donde una vez rendido el informe por el Coordinador del Consejo Municipal y las Entidades Operativas del Sistema, se emitió **Concepto Favorable**, para la declaratoria de Calamidad Pública en el Municipio de Armenia. Que el artículo 57º de la ley 1523 de 2012 establece que: "Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo Pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre."

Que el artículo 58º de la ley 1523 de 2012 establece que: "Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."

Que el artículo 59º de la ley 1523 de 2012 establece los Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública.

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos mencionados se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud,

DECRETO NÚMERO 036 DE _____

la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Que decretada la Calamidad Pública el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, formulará y aprobará el Plan de Acción Específico de conformidad con lo establecido en el artículo 81º de la ley 1523 de 2012, cuyas actividades serán ejecutadas por todos los miembros del Consejo, junto con las instancias y dependencias de todo orden, así como empresas del sector privado si la misma lo requiere.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declaratoria.-Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Armenia, conforme a la parte considerativa de este decreto, como mecanismo que permita superar la situación de calamidad en la que se encuentra gran parte de la población del Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Plan Específico de Acción.-El Plan de Acción Específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con la información suministrada por la Secretaría de Gobierno Actividad Gestión del riesgo OMGERD y estará coordinado por el Área de Manejo de desastres, quien remitirá los resultados de este seguimiento y evaluación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación del Plan.- Una vez aprobado el Plan de Acción Específico por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo será ejecutado por todos sus miembros, junto con las demás dependencias del orden Departamental, Municipal o Nacional, así como por las entidades del sector privado que se vinculen y a quienes se les fijarán las tareas respectivas en el documento.

DECRETO NÚMERO 035 DE _____

PARAGRAFO: Término.- El término para la elaboración y aprobación del Plan Especifico de Acción no podrá exceder de un mes a partir de la expedición del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Régimen Contractual.-La actividad contractual se podrá llevar a cabo de conformidad con lo establecido en Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012.

Las actividades contractuales se ajustarán a lo que se disponga en los planes de inversión que se aprueben con El Plan de Acción Especifico.

ARTICULO QUINTO: Cubrimiento. Si el evento presentado supera la capacidad de respuesta y de acción del Municipio, la Alcaldesa solicitará el apoyo del Gobierno Departamental y Nacional para atender y superar la situación de calamidad.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia.- El presente decreto tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su publicación y podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses más, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia Quindío a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2015

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa.

Propuso:
Revisó:
Aprobó:

Yairon
Javier V.
Hector
Ricardo A. Ramirez
Gustavo A. A.